



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2014-226

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: RUBY CERPA CASTRO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.- SECRETARIA DE EDUCACION.

Barranquilla, Atlántico, 17 de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que revisado el expediente se pudo comprobar que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO –SECRETARIA DE EDUCACION, se notificó el 1º de julio del 2015 y respondió en su oportunidad por intermedio de su apoderado el 22 de julio de la misma anualidad presento excepciones de fondo y excepciones previa. Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, 17 de marzo de los mil veintiuno (2021)

Evidenciado que la contestación de la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARIA DE EDUCACION, cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC´s, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda presentada por parte de la demandada

Segundo: Fijar el día el 25 de mayo de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase como apoderada de la entidad demandada al abogado LUIS EDUARDO CASTILLO RUEDA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTAFIQUESE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44-80 Piso 4 PBX 3885005 Ext. 1125 www.ramajudicial.gov.co Correo lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia









SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, XX de XXXX de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°XXXX

El Secretario_

Dairo Marchena Berdugo